

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX	Managua, D. N., Sábado 7 de Abril de 1945	Nº 70
----------	---	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Decláranse Huéspedes de Honor al Excmo. Embajador y demás miembros que integran la Misión Cultural Francesa.	Pág. 649
Contraloría Especial de Cuentas Locales Sentencia Nº 163	649
RELACIONES EXTERIORES	
Reunión	650
Nombramientos	650
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Nombramientos	651
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Banco Nacional—Balance Condensado al 15 de Marzo 1945	652
AGRICULTURA Y TRABAJO	
Movimiento de Negociaciones Cafeteras	653
SECCION JUDICIAL	
Remates	654
Títulos Supletorios.	654
Declaratorias de Herederos.	655
Citación.	656

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

«Nº 135

El Presidente de la República,

Considerando:

Que hoy llegará al país, en visita de buena voluntad y cortesía, la Misión Cultural del Gobierno Provicional Frances, presidida por el Excelentísimo Embajador Especial, Profesor Dr. Pasteur Vallery Radot.

Acuerda:

Unico. — Declarar Huéspedes de Honor de la República de Nicaragua, al Excmo. Embajador, Profesor Dr. Pasteur Vallery Radot y demás miembros que integran la Misión Cultural Francesa, mientras dure su permanencia en el país.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 4 de Abril de 1945. — SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley, M. Salmerón.

SENTENCIA Nº 163

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de la cuenta de la Tesorería de la Junta de Local de Beneficencia de Boaco, llevada del primero de Febrero al

treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por su Tesorero don José Jesús Martínez Ruiz, mayor de edad, soltero, amanuense y de aquel domicilio,

Resulta:

Que de conformidad con pedimento de glosa y remisión de la documentación respectiva, según Inventario, folios 1 al 5, el Contador don Victorino Alvarez R., encargado del examen administrativo de esta cuenta, la formuló nueve (9) glosas y una (1) observación que fueron desvanecidas y contestadas por el cuentadante, según amonestaciones puestas a cada una de ellas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 27 de este expediente.

II

Que terminada así la glosa en referencia, el Jefe de la Sala, Dr. J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las nueve de la mañana del diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada conforme auto de las nueve y quince minutos de la mañana de la misma fecha, mes y año citados, folio 27 vuelto.

III

Que de acuerdo con escrito de fecha cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, suscrito por el doctor en derecho don Juan Huembes H., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio, en su calidad de apoderado del cuentadante, según testimonio de poder anexo al folio 30 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las ocho de la mañana del cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 29.

Considerando:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 21, hubs un total de Ingresos y Egresos en efectivo de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres Córdobas y Sesenta y Nueve Centavos (C\$4.953.69), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$1.232.00 y la de C\$2.220.51, para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

II

Que corridos los trámites de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado del cuentadante, como al Sr. Fiscal General de Hacienda, al primero de los nombrados lo devolvió diciendo,

folio 30 vuelto, que como no hay glosas ni observaciones pendientes, por haber sido todas desvanecidas, pide se llame Autos y se dicte Sentencia; y el segundo, al devolver el mismo traslado, folio 31 vuelto, dijo: «Todas las glosas y observaciones hechas al cuentadante don José J. Martínez R. Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de la ciudad de Boaco, correspondiente al período comprendido de Febrero a Junio del año 1942, y que figuran on los presentes autos, han sido desvanecidos por la glosa, según así puede verse de las razones que figuran al margen de cada una de ellas y de la Constancia que aparece al frente del folio 27, suscrita por el Contador Sr. Alvarez R.—Pido a Ud. se sirva llamar Autos y dictar sentencia».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señor José Jesús Martínez Ruiz, y su respectivo fiador libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Boaco, por el período comprendido entre el primero de Febrero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito; y en caso de que lo solicite deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes—Contador—Tramitador—Victorino Alvarez R.—Secretario Contraloría Especial de Beneficencia.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 7

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Aceptar la renuncia presentada por el señor doctor Gonzalo Escoto Muñoz, del cargo de Cónsul General de Nicaragua en México, D. F., de los Estados Unidos Mexicanos.

29—Cancelar el nombramiento y Letras Patentes, expedidas a favor del señor doctor Escoto Muñoz, en Acuerdo Ejecutivo Nº 18, fechado el 17 de Mayo de 1943.

39—Encargar interinamente de las funciones del Cónsul General, al señor Embajador de Nicaragua, en los Estados Unidos Mexicanos, doctor Lorenzo Guerrero.

49—Rendir las gracias al señor doctor Escoto Muñoz, por sus servicios prestados a la Nación.

59—Este Acuerdo, surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello V.

Nº 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Aceptar la renuncia que del cargo de chofer del carro oficial de bandera número 19 (antes 17), al servicio del señor Jefe del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha presentado el señor Francisco Martínez B.

29—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, 12 de Marzo de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Antonio Barquero.

Nº 47

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos ha presentado el señor José Castillo Valladares.

29—Rendir las gracias al señor Castillo Valladares por los servicios prestados a la Nación.

39—Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Marzo de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Abraham Narváez López, Vice-Cónsul ad-honorem de Nicaragua, en Almirante, en la Provincia de Bocas del Toro, de la República de Panamá.

29—Este Acuerdo, surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 20
El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar chofer del carro oficial de bandera número 19, al servicio del señor Jefe del Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al señor Adrián Gómez Guido.

29—El señor Adrián Gómez Guido devengará el sueldo mensual que para el cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

39—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Antonio Barquero.

Nº 48
El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Ignacio Portocarrero Lacayo, Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

29—El señor Portocarrero Lacayo devengará el sueldo que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

39—Este Acuerdo entrará en vigor desde la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Marzo de 1944.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 199-A
El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que dice:

Nº 6
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I
Nombrar Fiscal Auxiliar de Telégrafos, al señor Oscar Paniagua, de conformidad con Ministerial de Hacienda Nº 13475, del 24 de Febrero recién pasado.

II
El sueldo mensual de C\$ 160.00 que devengará el nuevo nombrado, afectará a Remanentes de la Administración Pública 1944-45, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1945. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del primero de Marzo en curso.

Comuníquese.—Managua, D. N., Marzo primero de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de 1945.—A. SOMO-

ZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

Nº 201-A
El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes los Acuerdos que dicen:

Nº 7
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I
Nombrar Telefonistas Auxiliares de la Central de Managua, a los señores Carlos Alegría, Santiago Cruz P. y Transito Gutiérrez, de conformidad con Ministerial de Fomento Nº 523 2, del 27 de Febrero recién pasado.

II
El sueldo mensual de C\$ 165.00 que devengará cada uno de los nuevos nombrados, afectará a Remanentes de la Admón. Pública 1944-45, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1945. El presente Acuerdo surte efectos desde el primero de Marzo en curso.

Comuníquese.—Managua, D. N., Marzo 6 de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.

Nº 8
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I
Nombrar Telegrafista Principal de Corinto, Departamento de Chinandega, al señor Juan F. Ruiz S., en sustitución del Sub. (SEC) Mariano Munguía h. G.N. que queda fuera de servicio. El presente Acuerdo surte sus efectos desde el primero de Marzo en curso.

Comuníquese.—Managua, D.N. Marzo 8 de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G.N., Director General de Comunicaciones.

Nº 9
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I
Modificar el Acuerdo Nº 6, dictado por esta Dirección General de Comunicaciones el primero de Marzo actual, por el que se nombró Fiscal Auxiliar de Telégrafos al señor Oscar Paniagua, haciéndolo efectivo desde el 16 de Febrero de 1945, en vez de hacerlo desde el primero de Marzo del propio año.

Comuníquese.—Managua, D. N., Marzo 14 de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. D. García M., Mayor G.N. Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Abaunza E.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE MARZO DE 1945

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 31.935.758.07	
Otros Fondos	<u>36.455.27</u>	₡ 31.972.213.34
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 16.617.006.58	
Emisión Fiduciaria	4.149.085.56	
Otras Colocaciones	<u>11.780.84</u>	20.777.872.98
Otras Cuentas del Activo		
Cuentas Diversas	₡ 8.035.62	<u>8.035.62</u>
Total del Activo Realizable		₡ 52.758.121.94
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 80.406.65	
Gastos Pagados por Adelantado	116.640.01	
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	<u>18.519.83</u>	215.566.49
TOTAL		₡ 52.973.688.43
Cuentas de Orden Deudoras		27.170.605.76
TOTAL GENERAL		<u>₡ 80.144.294.19</u>

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 43.676.422.70	
Depósitos en Cuenta Corriente	5.733.695.36	
Otros Depósitos	<u>171.313.64</u>	₡ 49.581.431.70
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 127.037.23	
Cuentas Diversas	<u>1.883.540.37</u>	2.010.577.60
Total del Pasivo Exigible		₡ 51.592.009.30
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 112.985.21	
Cambios	54.196.44	
Comisiones	40.00	
Otras Utilidades	<u>22.847.54</u>	190.069.19
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		1.191.609.94
TOTAL		₡ 52.973.688.43
Cuentas de Orden Acreedoras		27.170.605.76
TOTAL GENERAL		<u>₡ 80.144.294.19</u>

Managua, D. N., Marzo 19 de 1945.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Año de Cuotas 1944 a 1945 No. 19

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACIONES DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES CAFETERAS

	<i>Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>	
	a EE. UU. a otros países	a EE. UU. a otros países
<i>I—Obligaciones registradas y autorizadas</i>		
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 3 de Febrero siguiente	40,844.55	35,517.00
Semana siguiente hasta el 10 de Febrero	<u>13,492.00</u>	<u>16,080.00</u>
Total registrado y autorizado al 10 de Febrero de 1945	<u>59,336.55</u>	<u>51,597.00</u>
<i>II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)</i>		
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 3 de Febrero siguiente	15,316.85	13,319.00
Semana siguiente hasta el 10 de Febrero	<u>4,245.80</u>	<u>3,692.00</u>
Total embarcado y exportado al 10 de Febrero de 1945	<u>19,562.65</u>	<u>17,011.00</u>
<i>III—Existencias al 10 de Febrero de 1945</i>		
En puertos	35,224.50	30,630.00
En el interior (estimación)	<u>142,213.24</u>	<u>123,663.69</u>
Total (Estimado)	<u>177,437.74</u>	<u>154,293.69</u>
<i>IV—Estimación de Producción</i>		
Periodo de 1 de Octubre de 1943 a 1944	<u>229,000.00</u>	<u>199,130.44</u>
Periodo de 1 de Octubre de 1944 a 1945	240,000.00	208,696.00
Menos consumo interno (calculado)	<u>43,000.00</u>	<u>37,391.31</u>
Cálculo de Producción exportable para este periodo	197,000.00	171,304.69
<i>V—Resumen</i>		
Exportado hasta la fecha	19,562.65	17,011.00
Autorizado pero no embarcado aún	<u>39,773.90</u>	<u>34,586.00</u>
Diferencia negociable (Calculada)	<u>59,336.55</u>	<u>51,597.00</u>
	<u>137,663.45</u>	<u>119,707.69</u>

Managua, 10 de Febrero de 1945.

POR LA JUNTA DE CUOTAS

Salv. Guerrero M.,

Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3525

Once mañana dieciséis mes corriente venderánse al martillo local de este Juzgado cinco siletas de madera maque nogal, dos cuadros con paisajes, una vitrina, dos maceteras de cemento, una mesita de sala y una mesa redonda.

Véndese ejecución de Raquel Vega contra Graciela Delgadillo de Amador.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Managua, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Rod. Morales Orozco, Srío.

849 3 2

Nº 3530

Tres la tarde diez y seis Abril, remataránse mejor postor finca rústica propiedad Cayetano Orozco Leiva, acto que se verificará Local este Juzgado.

A pedimento Genaro Orozco Terrabona.

Managua, diez y siete Marzo mil novecientos cuarenticinco.—F. Suárez F.—A. M. Jarquín, Srío.

868 1

Nº 3531

Tres tarde dieciocho Abril corriente remataránse este despacho casa y solar en pueblo Conquista, esta jurisdicción, linda: Oriente, predio municipal; Poniente, Norte y Sur, calles.

Por ejecución de Juana, Susana, Tomasa, Rosa y Sara, todos de apellido Traña.

Monte ejecución ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, tres Abril mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío.

867 3 1

Nº 3544

Tres tarde diez corriente, oficina, remataránse finca urbana, ciudad, lindando: Oriente, Ulpiano Gallegos; Occidente, Bartolo Ruiz; Norte, Ramón Rodríguez; Sur, Rosa Hondoy.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución Luis Trejos Ruiz, María Osorino, Genoveva Carranza Padilla.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres Abril mil novecientos cuarenticinco.—Julián Cutiérrez, Srío.

854 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1937

Valentín Guzmán solicita título supletorio solar urbano. Oriente, calle; Poniente, Juana Miranda; Norte, Guillermina Guzmán; Sur, Juana Ruiz. Valor cincuenta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, cinco Febrero, mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bravo, Srío.

294 3 1

Nº 1847

Rosa Abarca viuda Cruz solicita título supletorio solar dos manzanas con casita, comarca El Sitio, esta jurisdicción municipal, limitados: Oriente, camino para Santa Clara; Poniente, predio Agustina Maltez, camino real en medio; Norte, Cupertina Mendoza; Sur, confluencia camino Santa Clara con predio Agustina Maltez.

Estimado cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Granada, Enero veinticinco mil novecientos cuarenticinco.—Franco. Acevedo b., Srío.

208 3 1

Nº 1936

Claudina Velásquez solicita título supletorio predio urbano situado Paz Centro, lindante: Oriente,

predio Erminia Velásquez; Poniente, Procopio Abarca; Norte, Ignacio Velásquez; Sur, Jesús Velásquez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, siete Noviembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srío.

295 3 1

Nº 1920

Don Oregorio Zamora solicita título supletorio finca rústica: Trece manzanas terreno ejidal, ubicada comarca Miragua esta jurisdicción, contiene casa, potrero y rastrojos cercas de alambre, limitada: Oriente y Norte, propiedades de Hildelonso Mendoza; Occidente, la de Melesia viuda de Urbina y Sur, la de Daniel Jarquín, camino de por medio; hubo la compra simple a Baltazar Ballesteros.

Estima doscientos pesos.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley Dado Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Concuerdas con su original.—C Molina L., Srío.

278 3 1

Nº 1921

Feliciano Obregón, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio un lotecito terreno, naturaleza rústica; capacidad tres cuartos manzana superficie, cultivado en chaguíte, situado comarca de Tilgüe, jurisdicción Alta Gracia, limitado en esta forma: Norte, Francisco Alvarez Montoya y Rosa Amalia Martínez; Sur, Justo Elías Hernández y Juan Martínez; Oriente, Francisco Alvarez Montoya y Rosa Amalia Martínez y Poniente, Justo Elías Hernández.

Con posesión hace más de un año, lo hubo, compra hecha a Gabriela Obregón, quien no le otorgó ningún instrumento público.

Vale cincuenta córdobas.

El que tenga derecho, opóngase en término de ley y en forma legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Mena.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Gabriel Mejía, Secretario del Juzgado.

277 3 1

Nº 1922

Señores Macario García y Amalia Vargas solicitan título supletorio rústica, en El Barro, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Víctor Jarquín; Occidente, Ana Jacoba Aragón y Domingo Alvarez; Norte, Calixto Valle; y Sur, Basilio Morales y Nicolás Martínez.

Quien pretenda derecho, ocurra término ley.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, veinte Enero mil novecientos cuarenticinco.—C. Molina L., Srío.

276 3 1

Nº 1893

Manuel Modesto Monterrey solicita título supletorio lote terreno situado esta ciudad, barrio Haya, trece varas de frente Oriente, veinte fondo hacia Poniente, limitado: Oriente, Norte, Poniente, calles; Sur, Cándida Díaz o Francisco Díaz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Granada, veintinueve enero mil novecientos cuarenticinco.—F. Cuadra L., Srío.

256 3 1

Nº 1906

Arnulfo Espinoza solicita título supletorio rústica comarca Veracruz, esta jurisdicción, dos manzanas extensión, siguientes linderos: Oriente, Julián-López y Mariano Espinoza, camino en medio; Poniente, Marcos Palacios; Norte, Eusebio Flores y Sur, Antonio Centeno.

Quien pretenda oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintisiete

Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—R. Navarro C., Srío.

244 3 1

Nº 1905

Julio C. Pérez solicita título supletorio urbana cantón occidental este pueblo, siguientes linderos y medidas: Oriente, Candelaria Rivas, cuarenta y cinco varas y media; Poniente, Doroteo Marcía, cuarenta y cuatro varas; Norte, Pastora Echaverry, diez y siete varas y media y Sur, calle en medio Candelaria Rivas y Dolores Flores diez y nueve varas.

Qu'en pretenda oponerse, hágalo dentro término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—R. Navarro C., Srío.

245 3 1

Nº 1902

Rosaura Martínez de Blandón solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada y el solar mide treinta y tres varas, una tercia por sus cuatro lados, lindante el conjunto: Oriente, solar sucesión Gerardo Meza; Occidente, solar Secundino Machado; Norte, solar de Fidella Castillo y el de Audilio Espinoza y Sur, sucesión Florencio Lazo, calle enmedic.

Estimados doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Est. II, veintiseis Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Asiselo Gutiérrez.—R. Arsenio Torrez, Srío.

Es conforme con su original.—Enmendado—Audilio—Vale.—R. Arsenio Torrez, Srío.

248 3 1

Nº 2226

Lisandro de Jesús Aguilera solicita título supletorio predios urbanos esta ciudad: casa y solar, estos linderos: Oriente, Genoveva Rivas; Occidente, Salatiel Peña; Norte, Raúl Lovo; Sur, Gabriela Rodríguez: casa y solar, lindantes: Oriente, María Pérez; Occidente, mismo solicitante y Jesús Corrales; Norte, Elías Rayo; Sur, mismo solicitante y Gabriela Rodríguez.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintisiete febrero mil novecientos cuarenticinco.—Eugenio Cuadra H.—G. Selva, Srío.

546 3 1

Nº 3415

Don Clemente Dávila solicita título supletorio rústica, linderos: Oriente, posesión Santiago Pravia; Occidente, la de Juan Vidal Robles; Norte, la de Ladislao Mendoza; y Sur, la del solicitante y Juan Vidal Robles.

Quien pretenda derecho, ocurra término ley.

Secretaría Juzgado Local. Esquipulas, seis Marzo mil novecientos cuarenticinco.—Stos. Buitrago O., Srío. Epcl.

699 3 1

Nº 3543

Ramón Peña Soto pide título supletorio de un solar situado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, con estos linderos: Oriente, calle en medio, predio de Hernán Fonseca; Poniente, el de Juliana Ríos; Norte, los de Vitalina Gómez, Petrona Rizo y otros; Sur, el de Eduviges Salazar.

Juzgado Local Civil. León, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ricardo León Castillo, Srío.

853 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2363

José Dolores Mayorga, solicita ser declarado heredero junto con sus hermanos Candelaria, José María, Inocente, Petronila, de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejó su padre Fulgencio Mayorga.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Managua, doce Marzo mil novecientos cuarenticinco.—Rod. Morales Orozco, Srío.

675 1

Nº 4300

Manuel Salazar Rodríguez, pide declárese heredero Delfina Tercero, unión hijos Zaida, Félix, Cecilia, José y Miguel Salazar, todos bienes, derechos y acciones.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, trece Marzo mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

692 1

Nº 2244

Paula Alonso viuda Padilla, pide declárese bienes, derechos, acciones, quedados muerte sus hijos legítimos Francisco Abraham y Salvador Padilla Alonso. Bienes, cuota hereditaria sucesión Francisco Padilla.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Febrero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

562 1

Nº 2149

Gertrudis Evangelista Herminio Zelaya, unión Paz Zelaya, solicita declaratoria herederos de su madre Pastora López viuda de Zelaya, mayor, viuda, oficios, domésticos, vecina, fallecida sin testar. Dejó solar Comarca Lecheguagos, lindante: Oriente, José Primo Torres; Poniente, Norte, María Núñez; Sur, mediando camino, Francisco Peralta.

Valen cien córdobas.

Opónganse tiempo.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte y tres de Febrero mil novecientos cuarenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío.

470 1

Nº 2109

Manuel Antonio Siles Alvarado, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos y acciones de su padre ilegítimo, Cruz Alvarado, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, dejó finca y somovientes en Cañada Guazaca, esta jurisdicción, con abundantes mejoras, lindante: Oriente, Norte y Sur, terrenos de Juan Eduardo Haslam; Poniente, terrenos nacionales.

Quien créase con dorecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Matagalpa, veinte Febrero de mil novecientos cuarenticinco.—C. Arroyó Buitrago—J. Angel Rizo, Srio.

442 1

Nº 2073

Angélica Rivera, solicita decláresela heredera su madre Pastora Centeno de Rivera, y a ésta, heredera su padre Nicolás Centeno López. Coherederos la última; Miguel, Pastor, Nicolás hijo, Doroteo, Mónica y Josefa Centeno Castelblanco. Bienes: derechos sitio Baldizones, lindante; Oriente, Cerrito; Poniente, Chipilos; Norte, San Ignacio; Sur, Tizate.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil-Distrito. León, treinta Enero mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborio E., Srio.

416 1

Nº 2077

Máximo Gradiz Betanco, solicita declárese ab-intestato padre Tiburcio Gradiz, unión hermano Marco Antonio Gradiz, todos sus bienes, señalándolos: un derecho media caballería tierra medida moderna sitio Soniz, esta jurisdicción.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintinueve Enero mil novecientos cuarenticinco.—Eugenio Cuadra—G. Selva, Srio.

413 1

Nº 2065

Francisco Maximino Rojas, unión de Luis Gonzalo Rojas, pide declaratoria de heredero de sus padres, Bartolomé Rojas, casado, agricultor y de Jorge (mujer) Flores, viuda, de oficios domésticos, ambos mayores de este domicilio. Bienes: a) una casa y solar, esta población: Oriente, Juan Valle; Poniente, calle enmedio, José María Machado; Norte, calle enmedio Marcelo Flores y Sur, Juan Valle; b) un potrero de cincuenta manzanas: Oriente, río grande de Matagalpa; Poniente, Alfonso y Otilia Rojas, camino enmedio; Sur, quebrada de Guacatasta; y Norte, Matilde Torres; y c) potrero de treinta manzanas: Oriente, Matilde Torres; Poniente, Manuel López; Norte, Manuel López; y Sur, Esquivel Gutiérrez. Todo esta población.

Opóngase legalmente.

Juzgado del Distrito. Ciudad Darío, ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. Medina Aranda, Srio.

403 1

Nº 2108

Ramona viuda Leytón, pide declaratoria herederos su esposo Pedro Leytón, favor sus hijos Ernesto Gilberto de los Santos y

Fanor Ferrufino Leytón, todo sin perjuicio su porción conyugal. Bienes consisten: Mitad finca agricultura ubicada Comarca el Tololar, como treinticinco manzanas extensión, dividida en dos lotes por un camino, lindante, el lote Occidental: Norte, sucesión Andrés Mayorga; Sur, camino enmedio, Manuel Funes; Poniente, camino enmedio, Leocadio Fonseca; Oriente, Doroteo Fonseca. El lote Oriental: Norte, camino enmedio, Doroteo Mayorga; Poniente Leandro García, Manuel Funes; Sur, Salvador Aráuz; Occidente, Alfredo Jarquín. Un solar misma Comarca, media manzana extensión, lindante: Oriente, Norte, Mercedes Pineda; Poniente, Francisca Palacios; Sur, Angela Ramírez.

Quien quiera oponerse hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciseis Febrero mil novecientos cuarenticinco. J. R. Saborio E., Srio.

443 1

CITACION

Nº 3490

Cítase a Blas Ochos, que se presente este Juzgado o dé noticias de su paradero, b) si percibimiento declararlo definitivamente ausente, entregando sus bienes a sus herederos legítimos.

Dado Juzgado Distrito Somoto, cinco Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—Eug. Cuadra h.—G. Selva, Srio

Es conforme.—Eug. Cuadra h.—G. Selva, Srio.

834 3 2

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de edicts, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.